



RESOLUCIÓN N° 3836 DE 2015

Por medio de la cual se autoriza un desplazamiento.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus facultades constitucionales, en especial las previstas en el artículo 303, 305; legales conferidas en los artículos 93, 94, 95 y siguientes del Decreto No. 1222 de 1986.

**CONSIDERANDO:**

Que la funcionaria **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.288.696 de Arauca, se desempeña Profesional Universitaria de la Secretaría de Planeación Departamental, debe realizar una gestión oficial, en la ciudad de Bogotá el día 20 de octubre de 2015.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el desplazamiento a la funcionaria **NELVA MARLENY MANOSALVA CARO**, para que se traslade a la ciudad de Bogotá el día 20 de octubre de 2015, para que asista al Comité Técnico de Vivienda.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** : La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los ..... 19 OCT 2015

**JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS**  
Gobernador de Arauca

Digitó: Olga P.  
Revisó: Claudia Teresa Rodríguez Colmenares

ES HORA DE RESULTADOS